

LA CIUDAD DE LA RESIDENCIA. LA VIVIENDA PÚBLICA EN ESPAÑA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

Daniel Navas-Carrillo, Javier Ostos-Prieto y Juan-Andrés Rodríguez-Lora

Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla (España)

danielnavas@uma.es, fostos1@us.es y jrodriguez91@us.es

El presente texto se inserta en la línea de investigación sobre el estudio de la arquitectura y el urbanismo contemporáneo como objeto patrimonial del grupo de investigación Patrimonio y Desarrollo Urbano Territorial en Andalucía (HUM700).

La investigación toma como objeto de estudio los conjuntos de vivienda pública construidos ante las urgentes necesidades cuantitativas de viviendas existentes en Europa al finalizar las guerras de mitad de siglo como respuesta al trasvase de población campo-ciudad. En su mayoría, se tratan de áreas que han crecido sin una idea de conjunto, territorios urbanizados donde está ausente la construcción de ciudad y que toman los preceptos de ciudad moderna recogidos en la Carta de Atenas de 1933. Este manifiesto urbanístico que nace en el IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna, pretendía enfrentarse a las urgencias sociales y políticas que la urbanística clásica no había podido resolver mediante la descomposición de la ciudad en funciones. Así, se daba por buena la especialización fordiana del espacio y, con ello, la ciudad de la residencia.

Estos crecimientos comparten, por tanto, muchas de las características morfológicas y tipológicas con sus homónimas europeas. Sin embargo, las políticas en materia de vivienda que se desarrollan en España tras la Guerra Civil –dentro de un contexto socio-político marcado por un fuerte control del Estado– hacen que las ciudades españolas presenten ciertas peculiaridades en su desarrollo frente a sus homónimas europeas. En concreto, la investigación persigue analizar el contexto –social, económico y político– que condicionó la construcción de vivienda de forma masiva en España en la segunda mitad del siglo XX a través del análisis de la legislación urbanística y en materia de vivienda aprobada y la identificación de los organismos responsables de la construcción de vivienda pública en estos años.

El trabajo detecta que a lo largo del marco temporal analizado se aprueba una amplia casuística de legislación específica en materia de vivienda, pero con un mismo objetivo: responder al problema persistente de la vivienda, primero desde la necesaria reconstrucción de un país y posteriormente como respuesta al hacinamiento que acuciaba a los núcleos urbanos. Del análisis de los sucesivos planes de vivienda, y de los tipos de vivienda de protección estatal creados para su desarrollo se extrae que, a pesar del reiterado esfuerzo realizado desde el Estado por paliar el enorme déficit de viviendas, no es hasta el Plan Nacional de la Vivienda de 1961 cuando se consiguen alcanzar unos datos de construcción de vivienda acorde con las necesidades estimadas.

De este análisis también se extraen consideraciones sobre el cambio que se produce en los ámbitos preferentes para la construcción de vivienda social a lo largo del marco de esta investigación. Así, en la primera etapa la política de vivienda se dirige especialmente a la reconstrucción de las regiones devastadas por la guerra y a la modernización del ámbito rural. En la segunda se establecen especialmente medidas de choque contra el hacinamiento de las grandes ciudades. En cambio, en la tercera se entiende que el problema de la vivienda debe ser extensible a todo el territorio, fomentando, por ejemplo, que la Gerencia de Urbanización preparara suelo en municipios de una escala intermedia.

Palabras clave: Barriadas residenciales; Ciudad Moderna; Políticas Públicas; Urbanismo; Vivienda social.